



R.S. Nº 13.319/2017 (CONVOCATORIA 37/2017)

DE: DIVISION DE PERSONAL

A: ORGANISMOS CENTRALES, JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID, OFICINA DEL POLICÍA Y SINDICATOS POLICIALES.

Con la finalidad de facilitar el movimiento de funcionarios destinados en Madrid-Ciudad, se abre la posibilidad de solicitar redistribución entre los destinos que a continuación se detallan:

DESTINOS QUE SE CONVOCAN

- Jefatura Superior de Madrid (B.P.S.C. y B.P.E.F.)
- Comisaría Provincial de Madrid. (Comisaría de Distrito)
- Organismos Centrales (C.G.S.C., C.G.P.J., C.G.E.F, C.G.P.C. (Seguridad), D.A.O., S.G. Logística, D. Documentación, D.E.T., D. Personal y D.F.P.)
- Las redistribuciones se realizarán entre los Organismos Centrales y la J.S.P. de Madrid (unidades convocadas), y no dentro de ellas.
- Los puestos a cubrir serán de Personal Operativo Policía (POP).

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Miembros de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala Básica, segunda categoría, en servicio activo, que no se encuentren suspensos firme de funciones.
- La plantilla de Madrid-ciudad la deben haber obtenido mediante concurso, excluyéndose por tanto los funcionarios que se encuentren en Comisión de Servicios o en Atribución Temporal de Funciones en Madrid.
- El puesto de trabajo que ocupen actualmente, debe ser de "General de Méritos", no pudiendo participar los Policías que tengan asignado un puesto de trabajo de "específico de méritos" o de "libre designación".
- Los peticionarios deben llevar más de tres meses en la plantilla que tienen adjudicada actualmente.
- Una vez resuelta esta convocatoria, aquellos Policías que hubieran obtenido vacante no podrán renunciar a ella.
- No se admitirá en esta convocatoria a los Policías que estén inmersos en la participación de cualquier tipo de Concurso (General, Específico, etc.), y con la participación en el presente movimiento, adquieren el compromiso de no participar en ningún concurso hasta su resolución.
- Esta convocatoria no es para Comisarías Locales de la J.S.P. de Madrid. Tampoco para movimientos internos de las plantillas.

2. PROCEDIMIENTO

- La instancia se debe registrar en la Secretaría de su destino y deben ir dirigidas a la División de Personal (Sección de Comisiones de Servicio y Distribución Territorial).



- Se podrá optar por **TRES** destinos como máximo, entendiéndose que no necesariamente se interpretará prioridad alguna entre las 3 plantillas elegidas.
- Las secretarías registrarán las solicitudes en el apartado reservado para los C.E.M. de la aplicación Sigespól en la convocatoria 37/2017. Se excluirán las que no hayan sido grabadas en la citada aplicación informática.
- Una vez resuelta la redistribución, se publicará en la página de la División de Personal la lista de los funcionarios que han obtenido plaza en un nuevo destino. Asimismo, podrán informarse llamando a la Oficina del Policía (900111091).

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Hasta el día 24 de Marzo de 2017, inclusive.
- A partir del 27 de marzo, las secretarías remitirán **por correo ordinario o en mano**, a esta División de Personal (Despacho 202), todas las instancias grabadas en sus dependencias, **debiendo abstenerse de remitirlas vía fax.**

4. FECHA DE TOMA DE POSESIÓN EN LOS DESTINOS ADJUDICADOS

- Todos los funcionarios que obtengan vacante continuarán prestando servicio en su destino hasta la fecha fijada en las instrucciones que, **en su momento**, remitirá a las secretarías de las unidades afectadas esta División de Personal.

5. DIFUSIÓN

Por parte de los diversos organismos centrales y de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, se informará del contenido de esta convocatoria a los funcionarios destinados en las mismas.

Madrid, 9 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA, P.D
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL,



Eusebio Escribano Gaspar



ANEXO

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO Y PLANTILLA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	A310F BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000114
A3941	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	A310G BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	17	2.659,92 €	POLICÍA	000115
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	A320A COMISARÍA PROVINCIAL	17	2.659,92 €	POLICÍA	0000116
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W150 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000117
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W161 COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS	17	2.659,92 €	POLICÍA	000118
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W170 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL	17	2.659,92 €	POLICÍA	000119
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W190 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000120
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1B1 DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000121
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1E2 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000122
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1P0 DIVISIÓN DE PERSONAL	17	2.659,92 €	POLICÍA	000123
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1S0 DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	17	2.659,92 €	POLICÍA	000124
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1T1 DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	17	2.659,92 €	POLICÍA	000125
A3940	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA	W1U2 DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	17	2.659,92 €	POLICÍA	000126



INSTRUCCIONES CONVOCATORIA MADRID-CIUDAD

37/2017

(Solo para las Secretarías)

- Las Secretarías admitirán las instancias de petición y la registrarán en la aplicación Sigespól, **ABSTENIÉNDOSE** de imprimir y entregar el justificante S-4 si la aplicación diera la opción.
- El justificante de inscripción en esta convocatoria, será una copia de la instancia sellada y entregada al funcionario.
- Se ruega difundan entre los peticionarios, que cualquier solicitud de información en relación a esta convocatoria (ya sea por teléfono, fax. etc.), deberá realizarse en las secretarías de sus unidades y nunca en esta División de Personal, donde no se facilitará, **en ningún caso**, información al respecto.
- Las vacantes de la Jefatura Superior de Madrid, **únicamente** son para la B.P.S.C. y B.P.E.F.
- Las de la Comisaría Provincial **solo** son para las Comisarías de Distrito en la forma que el **Servicio de Personal de la J.S.P. de Madrid** determine.
- Cualquier petición que vaya dirigida a otra Unidad que no sea de las convocadas, no se le dará curso.
- Evidentemente, esta convocatoria **no es para Comisarías Locales** de la J.S.P. de Madrid.
- Tampoco es para movimientos internos de las plantillas. Por lo tanto, aquellas solicitudes encaminadas a participar entre Unidades de la misma plantilla no deben ser grabadas y en ningún caso serán admitidas por la División de Personal.